

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y REGLAMENTARIA

El Consejo de Administración de Laboratorios Almirall, S.A., en sesión de fecha 27 de febrero de dos mil nueve, ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la compañía que se celebrará en el Hotel AB Skipper de Barcelona (Avenida Litoral 10) el próximo 22 de mayo de 2009 a las 12:30 en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, el cambio de denominación social de la compañía de Laboratorios Almirall, S.A. a "Almirall, S.A.", con la consiguiente modificación del:

 Artículo 1 de los Estatutos Sociales de la compañía, que de aprobarse por la Junta General dicho cambio de denominación social quedaría redactado como sigue:

Artículo 1.- Denominación Social

La Sociedad se denomina ALMIRALL, S.A. (la "Sociedad").

2) Preámbulo del Reglamento de la Junta General de la compañía, que de aprobarse por la Junta General dicho cambio de denominación social quedaría redactado como sigue:

El presente Reglamento se adopta por la Junta General de accionistas de Almirall, S.A. (en adelante, la "Sociedad") en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. El presente Reglamento pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de accionistas de la Sociedad. Su objetivo último es facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos de preparación, celebración y desarrollo de la Junta General, concretando, desarrollando



y ampliando las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad del modo más eficaz."

Los motivos que a criterio del Consejo de Administración justifican dicha propuesta son los siguientes:

Consistencia frente a terceros: identificación entre la sociedad y la marca Almirall®

Es evidente que la identificación entre la marca Almirall® y la denominación de la sociedad es ya públicamente absoluta, no sólo a nivel nacional sino también a nivel internacional.

Desde un punto de vista externo y global, la compañía es siempre identificada por la denominación "Almirall", tanto en medios de comunicación generales como especializados.

Internamente, la identificación es también total, máxime teniendo en cuenta que todas las filiales internacionales de la sociedad utilizan como denominación social el término "Almirall".

Consistencia con terceros: utilización innecesaria del término "Laboratorios"

En la actualidad, cabe afirmar que ninguna de las corporaciones farmacéuticas españolas, europeas o en general las principales de carácter internacional, utilizan expresiones adicionales a la marca correspondiente.

Es por tanto una tendencia general y generalizada que las compañías usen de forma global denominaciones no sólo coincidentes con su marca, sino también que se utilicen denominaciones únicas, sin referencia complementaria alguna.

Consistencia interna: imagen homogénea y creación de sinergias



Es obvio que el cambio de la denominación social de la compañía utilizando únicamente el término Almirall no sólo reforzará la imagen corporativa de la sociedad y sus filiales, alcanzando cotas más elevadas de integración entre sus propios colaboradores, sino que permitirá también una mayor efectividad internacional y global de los mensajes y comunicaciones que la sociedad emite periódicamente.

En tal sentido, es relevante que todos los colaboradores que trabajan en la compañía sean colaboradores de "Almirall", independientemente de la compañía o filial a que estén adscritos, lo cual potenciará las consiguientes sinergias.

Es también evidente que la adecuación de la denominación social derivada de la modificación estatutaria que se propone supondrá necesariamente una mejor y más eficaz visibilidad de la compañía.

Los miembros del Consejo de Administración emiten el presente Informe en fecha 27 de febrero de 2009 a los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y a todos los legales oportunos, y lo firman a continuación de sus nombres.

D. Jorge Gallardo Ballart

D. Antonio Gallardo Ballart

D. Daniel Bravo Andreu

D. Tom McKillop

D. Paul Brons

D. Juan Arena de la Mora

D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu

D. Luciano Conde Conde

D. Per-Olof Andersson